



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 340-2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 01 OCT 2015

VISTO; el Oficio Nº 1207-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 09 de septiembre del 2015, Informe Nº 050-2015-GRA-GRI-SGO/MIEP-SO, Decretos Nros. 7374-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5565-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 5380-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en ciento veinticuatro (124) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11º de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, reconsiderado con el SNIP Nº 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, la presente Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada por el Supervisor de Obra es por las causas siguientes: por desabastecimiento de materiales en general, sobre todo de



los Accesorios (Válvulas, Micro Medidores, Grifos Contra Incendio, etc) de Hierro Dúctil e Insumos, por la demora en las Licitaciones Públicas de adquisición materiales en general, por lo que la falta de estos materiales afecta la ruta crítica del proyecto lo cual retraso de manera álgida a la normal ejecución de obra, incidiendo en los plazos considerados en el cronograma del Expediente Técnico. Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por un periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 02 de febrero del 2015 al 02 de octubre del 2015, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, solicitada por el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1207-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 7374-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5565-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 del Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto I de Sistema de Agua Potable, por doscientos cuarenta (240) días calendario, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto; "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto I de Sistema de Agua Potable, por un período de por doscientos cuarenta (240) días calendarios, a partir del 02 de febrero del 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de octubre del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

